

### COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	027	09	2019	6774	6741
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		SD-DPI-2019-0070	4724	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación			0	
Beneficiario:	1718405051001 MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL					

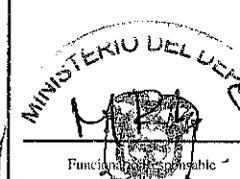
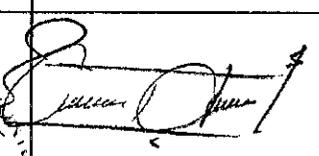
### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	56.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>56.00</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>56.00</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>56.00</b>

**SON:** CINCUENTA Y SEIS DOLARES

**DESCRIPCION:** MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL - PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A GUAYQUIL-SANTA ELENA DEL 12 AL 13-09-2019 REALIZAR INSPECCIONES TECNICAS A LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

6

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	 Funcionario Responsable	 Director Financiero
FECHA: 30/09/2019		

CONTABILIDAD  
DIRECCION FINANCIERA



6274

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO										
Institucion:		148 SECRETARIA DEL DEPORTE				Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:		9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL				Fecha Elaboración		No. CUR		No. Original
Unid. Desc:		0000				026 09 2019		6741		6741
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS			SD-DPI-2019-0070		4724		
Clase de Registro:		COMPROMETIDO		Clase de Gasto:		OTROS GASTOS		RPA RTO DEV		
Banco:				Cuenta Monetaria:						
Comprobante		GASTOS		Numero Operación				0		
Beneficiario:		1718405051001		MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL						

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	56.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>56.00</b>
<b>IVA</b>										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>56.00</b>
<b>RETENCIONES IVA</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>56.00</b>

**SON:** CINCUENTA Y SEIS DOLARES

**DESCRIPCION:** MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL.- PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A GUAYQUIL-SANTA ELENA DEL 12 AL 13-09-2019 REALIZAR INSPECCIONES TÉCNICAS A LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 27/09/2019	 Funcionario Responsable	Director Financiero





**INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION**

NO. DE SOLICITUD	NOMBRE	ÁREA	LISTO INSTITUCIONAL	NIVEL DE PAGO	MOTIVO	LUGAR		FECHA		TRANSPORTE
						SALIDA	LLEGADA	ZONA A	ZONA B	
550	Mendoza Rofino Mauricio Leonel	Educación	Profesional	Segundo nivel	Realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas.	Quito	Guayaquil-Santa Elena	12/09/2019	13/09/2019	Terrestre

60116744

Fecha ingreso Solicitud: 10/09/2019  
 Hora: 8:15  
 Fecha ingreso Informe:   
 Fecha ingreso Informe/Solicitud:

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

No. de solicitud	Materiales	NO. DE DIAS			TOTAL VIATICOS		TOTAL VIATICOS - Viáticos - Subsistencias - Alimentación	REEMBOLSO DE GASTOS			SALDO TOTAL ANTES DE DESPESAS	VALOR A SUSTENTAR POR	VALOR A RECORRER POR	VALOR A SUSTENTAR POR REVALUO	FACTURAS DE REVALUO	TOTAL A PAGAR	ENTREGA INFORME	VALOR DESCON TAR ROJ	OBSERVACIONES		
		1	0	0	VIATICOS	SUBSISTENCIAS		ALIMENTACION	VIATICOS	SUBSISTENCIAS										ALIMENTACION	
550	01-IVM-DID 2319 Leónel	1	0	0	\$ 20.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	IVM-DID-0039-2019	
TOTAL					\$ 80.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL VALOR A TRANSFERIR					\$ 80.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Fecha ingreso Solicitud:  
 Fecha ingreso Informe:  
 Fecha ingreso Informe/Solicitud:

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>002-MLMR-DID-2019</b>	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) <b>11-11-2019</b>
--	---

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>GUAYAS – GUAYAQUIL SANTA ELENA – SANTA ELENA</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>12-09-2019</b>	<b>06:00</b>	<b>13-09-2019</b>	<b>23:30</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
**Arq. Mauricio Mendoza R.**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Mediante memorando No. SD-CAID-2019-0371, de fecha 11 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Guayas y Santa Elena, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - BALAO	12-09-2019	06:00	12-09-2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	BALAO-GUAYAQUIL	12-09-2019	16:00	12-09-2019	19:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL-SANTA ELENA	13-09-2019	08:00	13-09-2019	09:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SANTA ELENA-PLAYAS	13-09-2019	11:00	13-09-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PLAYAS-DAULE	13-09-2019	13:30	13-09-2019	15:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	DAULE-QUITO	13-09-2019	16:00	13-09-2019	23:30

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: <b>BANCO PICHINCHA</b>	TIPO DE CUENTA: <b>AHORROS</b>	No. DE CUENTA: <b>2200787902</b>
---	-----------------------------------	-------------------------------------

MINISTERIO DEL DEPORTE

RECEPCION FINANCIERA  
 DE DOCUMENTOS

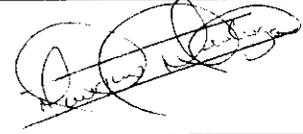
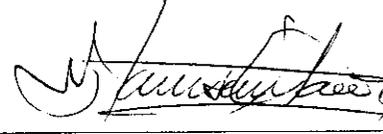
**19 SET. 2019**

ANEXOS: *Ar*

HORA: *9:45*

NUMERO: *1000000*

RECIBIÓ: *Mendoza*

<p align="center"><b>FIRMA DE LA O EL SEVIDOR SOLICITANTE</b></p>	<p align="center"><b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b></p>
	 
<p align="center">Arq. Mauricio Mendoza R. C.I.: 1718405051</p>	<p align="center">Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</p>
<p align="center"><b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b></p>	<p><b>NOTA:</b> Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con un tiempo mínimo de 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p>
  <p align="center">Lic. Irene Andrade COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> <li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.</p>

1721

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	425	19	09	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONT O
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$20,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$20,000.00</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: VEINTE MIL DOLARES

#### DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019. Actualización CP No. 73.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/09/2019		

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	73	23   01   19
Unid. Desc:			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASS DE DOCUMENTO RESPALDO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS		
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FYE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Vaticos y Subsistencias en el Interior	\$101,500.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$101,500.00</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOLARES

**DESCRIPCION:**  
 En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institucion para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACION	
ESTADO	APROBADO:
APROBADO	
FECHA:	
23/01/2019	

### CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de enero a diciembre de 2019."*
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 403 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019"*.
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 404 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019"*.
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: *"Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto"*.
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: *"AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER"*.
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-204, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE

GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

**TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:**

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

**ACTIVIDADES: Infraestructura:**

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

**PRODUCTOS: Infraestructura:**

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

**CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente



en materia aplicable a este caso.

**QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:**

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

**SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

**OCTAVA.-PLAZO:**

El presente contrato rige a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:**

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:**

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

#### **UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

#### **DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:**

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:**

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto; cargo, función o dignidad en el sector público.



No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliar que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

**DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-204 y sus Anexos.

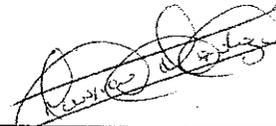
**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

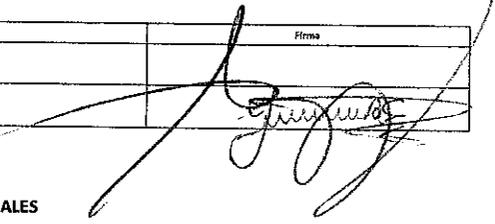
Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.



Ing. Carlos Antonio Loor Reyes  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



**MENDOZA RÍOFRÍO MAURICIO LEONEL  
PROFESIONAL  
C.C. 1718405051**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Jeanneth Karolina Rojas Enríquez	Experto Jurídico de Talento Humano	

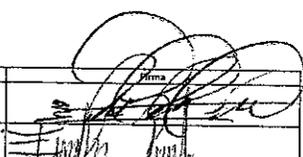
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Ministerio  
del Deporte

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DEL TALENTO HUMANO

2 SEP 2019

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Econ. Fanny Alejandra Poveda Naranjo	Analista de Talento Humano 3	
Registrado Por:	Sra. Erika Alejandra Pród el Loyo	Servidor Público 1	



FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>002-MLMR-DID-2019</b>	FECHA INFORME (dd-mmm-aaaa) <b>18-09-2019</b>
<b>DATOS GENERALES</b>	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL</b>	PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>GUAYAS-GAUAYAQUIL SANTA ELENA – SANTA ELENA</b>	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>Arq. Mauricio Mendoza R.</b>	

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

Mediante memorando No. SD-CAID-2019-0371, de fecha 11 de septiembre de 2019, se solicitó al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias Guayas y Santa Elena, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas, ubicadas en estas provincias.

Provincia de Guayas

- Inspección de LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE DAULE "EL LIMONAL".
- Inspección de UNIDAD EDUCATIVA "RASHID TORBAY".
- Inspección de LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE BALAO.

Provincia de Santa Elena

- Inspección de "LIGA DEPORTIVA BARRIAL LUIS ERNESTO MONCAYO"

Fecha: **Jueves 12 de septiembre de 2019**

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
6:00 / 15:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la ciudad de Balao.	9:00
15:00 / 15:30	Inspección Técnica de la Liga deportiva Cantonal de Balao.	0:30
15:30 / 16:00	Alimentación.	0:30
16:00 / 19:00	Traslado desde la ciudad de Balao hacia la ciudad de Guayaquil.	3:00

Fecha: **Jueves 13 de septiembre de 2019**

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
8:00 / 9:30	Traslado desde la ciudad de Guayaquil hacia la ciudad de Santa Elena, comuna San Pablo.	1:30
9:30 / 11:00	Inspección Técnica de la Liga Deportiva Barrial Luis Ernesto Moncayo.	1:30
11:00 / 12:30	Traslado desde la ciudad de Santa Elena, comuna San Pablo, hacia la ciudad de Playas.	1:30
12:30 / 13:00	Inspección Técnica Unidad Educativa "Rashid Torbay".	0:30
13:00 / 13:30	Alimentación.	0:30
13:30 / 15:30	Traslado desde la ciudad de Playas hacia la ciudad de Daule.	2:00
15:30 / 16:00	Inspección Técnica Liga Deportiva Cantonal de Daule- "El Limonal"	0:30
16:00 / 23:30	Traslado desde la ciudad de Daule hacia la ciudad de Quito.	7:30

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	12-09-2019	13-09-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	06:00	23:00	

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - BALAO	12-09-2019	06:00	12-09-2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	BALAO-GUAYAQUIL	12-09-2019	16:00	12-09-2019	19:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL-SANTA ELENA	13-09-2019	08:00	13-09-2019	09:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SANTA ELENA-PLAYAS	13-09-2019	11:00	13-09-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PLAYAS-DAULE	13-09-2019	13:30	13-09-2019	15:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	DAULE-QUITO	13-09-2019	16:00	13-09-2019	23:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES:**

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS.

SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO**

Arq. Mauricio Mendoza R.  
C.I. 1718405051

**NOTA**

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO

Arq. Marcos Torres  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

Lic. Irene Andrade

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



## SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

### FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
1	28/08/2019	HOTEL FLOR DE LIZ	003-001-000003597	1103982979001	\$ 40,00		SI X NO
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 40,00</b>		

### FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

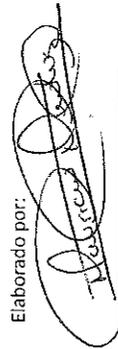
No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
2	12/09/2019	EL SABROZON DE CHOCOLITO	001-001-000038533	1305428425001	\$ 4,00	31/07/2020	SI X NO
3	12/09/2019	RESTAURANTE COVENA	002-001-000033880	0504308669001	\$ 8,00	19/08/2020	X
4	13/09/2019	P'COMER EXPRESS	002-001-000005221	1715447445001	\$ 4,75	09/09/2020	X
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 16,75</b>		

### FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
<b>TOTAL</b>							SI NO

\* Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri, (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

  
 Arq. Mauricio Leonel Mendoza Riofrio

PB  
 5795  
 II





**MATUTE MACIAS MARIA JOSE**

Direcc.: Km 22 Vía a Quevedo s/n y  
Avenida Principal  
Santo Domingo - Ecuador  
Telf.: 099 643 0447

**FACTURA**

R.U.C.: 1715447445001

DIG: 13 AÑO: 09 AÑO: 2019

002-001-000005221

FECHA DE AUTORIZACION 09/SEPTIEMBRE/2019

AUT. SRI: 1125446672

Cliente: *Haricio Mendoza*

Direcc.: *Quito* Telf.: *098438218*

RUC/CI.: *1718405051001* G. Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
<i>1</i>	<i>Alimentación</i>		<i>4.24</i>

FORMA DE PAGO		SUBTOTAL 12 %	
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	SUBTOTAL 0 %	<input type="checkbox"/>
DINERO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>	SUB-TOTAL	<input type="checkbox"/>
TARJETA DE CREDITO / DEBITO	<input type="checkbox"/>	I.V.A. 12 %	<i>0.51</i>
OTROS	<input type="checkbox"/>	TOTAL \$	<i>4.75</i>

*[Signature]*  
Firma Autorizada  
*[Signature]*  
Recibí conforme

VELOZ MALDONADO GALO ALVARO RUC.171889668001 AUT. 5492 DEL 005201 AL 005400  
FECHA DE CADUCIDAD 09/SEPTIEMBRE/2020

BLANCO: CLIENTE: COPIA: EMISOR



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

# Validez de comprobantes físicos

RUC  
1715447445001

Autorización  
1125446672

Tipo documento  
Factura

Número documento  
002-001-000005221

Fecha emisión  
13/09/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Emisor  
MATUTE MACIAS MARIA JOSE  
Calle  
KM 22 VIA A QUEVEDO S/N Y AVENIDA PRINCIPAL

Receptor  
P'COMER EXPRESS  
Calle  
KM 22 VIA A QUEVEDO S/N Y AVENIDA PRINCIPAL

Fecha de emisión  
Otra

Fecha de pago  
2020-09-09

5437



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

RUC: 1103982979001

# FACTURA

N° 003-001-000003597

Numero de autorizacion:

1209201901110398297900120030010000035978790798015  
12/09/2019 21:14:23-05:

Ambiente PRODUCCION

Emision NORMAL

Clave de acceso



1209201901110398297900120030010000035978790798015

Orellana Espinosa Fatima Beatriz

Hotel Flor de Liz

Direccion matriz: Lorenzo de Garaycoa 423

Direccion sucursal: Lorenzo de Garaycoa 423

Obligado a llevar contabilidad: NO

Razon social / Nombres y apellidos:

MENDOZA RIOFRIO MAURICIO

Identificacion:

1718405051001

Fecha de Emision:

12/09/2019

Codigo	Detalle	Cantidad	V/Unitario	Subtotal	Descuento	V/Total
P0000001	Noches de hospedaje Habitación individual Desde 2019/09/12 Hasta 2019/09/13	1.00	35.7142	35.71	0.00	35.71

## INFORMACION ADICIONAL

Direccion: ECUADOR QUITO

Imprime: Sifoct

### FORMA DE PAGO

Sin utilizacion del sistema financiero \$ 40.00

Subtotal con IVA 35.71

Subtotal 0 IVA 0.00

Subtotal no objeto de IVA 0.00

Subtotal exento de IVA 0.00

Subtotal sin impuestos 35.71

Total descuento 0.00

ICE 0.00

IVA 4.29

IRBPNR 0.00

Propina 0.00

Total 40.00

**Ambiente** 2  
**Tipo de emisión** 1  
**Factura Comercial Negociable** No  
**Razón Social** Dreliana Espinosa Fatima Beatriz  
**Nombre Comercial** Hotel Flor de Liza  
**Número RUC** 1103992979001  
**Clave de acceso** 13092019011110399297900120080010000036978790798015  
**Establecimiento** 003  
**Punto de emisión** 001  
**Secuencial** 000003597  
**Dirección matriz** Lorenzo de Beraycoa 429  
**Fecha Emisión** 2019-09-12 00:00:00  
**Dirección Establecimiento**  
**Contribuyente Especial**  
**Obligado Contabilidad** No  
**Tipo Identificación Comprador** CP  
**Guía Remisión**  
**Razón Social Comprador** MENDOZA RICHARD MAURICIO  
**Identificación Comprador** 715405051001  
**Placa/Matricula**  
**Total Sin impuestos** 35.71

**Total Sin impuestos** 35.71  
**Total Descuento** 0.0  
**Total Propina** 0.0  
**Importe Total** 40.0  
**Moneda** DOLARES

Detalles factura

Ítem	Código Principal	Código Auxiliar	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total	Impuestos				
								Impuesto	Porcentaje	Tasa	Base Imponible	Valor
1	P0000001		Noches de hospedaje Habitación Individual Desde 2019/09/12 Hasta 2019/09/13	1.0	35.7142	0.0	35.71	IVA	12.0	12.0	35.71	4.29

Totales por impuesto

Ítem	Impuesto	Porcentaje	Base Imponible	Valor
1	IVA	12.0	35.71	4.29



# EL SABROZON DE CHOCOLITO

José Gabriel Mendoza Velásquez  
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

R.U.C.: 1305428425001  
Cdra. La Garzota, Mz. 110 - Solares 4 - 5  
Telfs.: 04 5114250 • 0980294691  
Guayaquil - Ecuador

"Documento Categorizado: NO"

## FACTURA

0038533

AUT. S.R.I.: 1125232202

Fecha de Aut.: 31 / JULIO / 2019



Fecha: 12/09/2019

Cliente: MARCIO MENDOZA

Direc.: QUITO

Teléfono: 0984389318 R.U.C.: 1718405551001

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNITARIO	V. TOTAL
	CONSUNO DE ALIMENTOS		3,57
FORMA DE PAGO		SUB-TOTAL 12% \$	3,57
EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>		SUB-TOTAL 0% \$	
DINERO ELECTRONICO <input type="checkbox"/>		DESCUENTO \$	
TARJETA DE CRED/DEB. <input type="checkbox"/>		I.V.A. 12% \$	0,43
OTROS <input type="checkbox"/>		TOTAL US\$	4,00

*[Handwritten signature]*  
RECIBÍ CONFORME



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

PUC

1305428425001

Autorización

1125232202

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000038533

Fecha emisión

12/09/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

MENDOZA VELASQUEZ JOSE GABRIEL

EL SABROZON DE CHICOLITO

LA GARZOTA SOLAR 4-5

LA GARZOTA SOLAR 4-5

Fecha de emisión

Otro

Fecha de autorización

2020-07-31

8435



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

PARRAGA SOLORZANO KINNBERLI LIDIA **FACTURA** 002-001-00  
 R.U.C.0504308669001

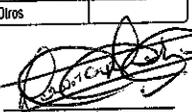
**PARADERO** RESTAURANTE **COVENA** 0033880  
 S.R.I: 1125325324

Matriz: Principal S/N  
 Establecimiento: Av. Eloy Alfaro s/n  
 Celular.:096 749 4573 Latacunga - Ecuador  
 FECHA: 

DÍA	MES	AÑO
12	09	2019

Sr.(es): MAURICIO MENDOZA  
 Direc.: QUITO  
 RUC / C.I.: 178405051001 Telf.: 0984389518

Cant.	DESCRIPCIÓN	V/Unit.	V/Total
	<u>CONSOLIDADO DE ALIMENTOS</u>		<u>7,14</u>

<b>FORMA DE PAGO</b>		Jaime Eduardo Espinosa Lluminasig Imprenta "Global Print" RUC. 0502879083001 Aut. 7065 - 10 Lib. del 33401 al 34400 19/Agosto/2019 CADUCA: 19/Agosto/2020	Sub Total 12%
<input type="checkbox"/> Efectivo			Sub Total 0%
<input type="checkbox"/> Dinero Electrónico			Descuento
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito			Sub Total <u>7,14</u>
<input type="checkbox"/> Débito			Iva 12 % <u>0,86</u>
<input type="checkbox"/> Otros			Valor Total <u>8,00</u>
 Firma Cliente		 Firma Responsable	



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

RUC

0504308669001

Autorización

1125325324

Tipo documento

Factura

Número documento

002-001-000033880

Fecha emisión

12/09/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Emisor  
PARRAGA SOLORIZANO KINNBERLI LIDIA

Receptor  
PARADERO RESTAURANTE DIVIENA

Descripción  
CANTILIN CHICO PRINCIPAL S/N

Dirección  
AV ELOY ALFARO S/N

Fecha

Otro

Emisión

2020-08-19

Fecha

2019



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



